GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. José E. García Aybar
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXVII. Ciudad Trujillo, 26 de Junio de 1946. Nº 6463.

Ley Nº 1197 que autoriza la transferencia de $ 14.012.06 en la Ley de Gastos Públicos.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1197.

UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1946:

DEL:

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10340	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 300.00
G10340B	Otros Gastos Corrientes:	$ 300.00	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 257.50
G30101A	Servicios Personales:	$ 257.50	
30110	EMBAJADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:		$ 500.00
G30110A	Servicios Personales:	$ 500.00	

30120	EMBAJADAS Y LEGACIONES:		$ 1,215.03
G30120A	Servicios Personales:	$ 1,215.03	
30158	CONSULADO EN CHICAGO:		$ 500.00
G30158A	Servicios Personales:	$ 500.00	
30180	CONSULADO EN OTTAWA:		$ 400.00
G30180A	Servicios Personales:	$ 400.00	
30135	CONSULADO GRAL. EN LA HABANA:		$ 400.00
G30135A	Servicios Personales:	$ 400.00	
30162	ESCUELA DIPLOMATICA Y CONSULAR:		$ 1,501.08
G30162A	Servicios Personales:	$ 1,501.08	
10418	DIVISION ECONOMICA Y COMERCIAL:		$ 176.67
G10418A	Servicios Personales:	$ 176.67	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO

10414	CONTRALORIA Y AUDITORIA GENERAL:		$ 23.25
G10414A	Servicios Personales:	$ 23.25	
10416	TESORERIA NACIONAL:		$ 20.00
G10416A	Servicios Personales:	$ 20.00	
10421	OFICINA DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA:		$ 1.50
G10421A	Servicios Personales:	$ 1.50	

10426	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS:		$ 1,050.70
G10426A	Servicios Personales:	$ 86.74	
G10426B	Otros Gastos Corrientes:	375.00	
G10426C	Adquisición de propiedades:	588.96	
10442	OFICINA DE SUMINISTROS DEL GOBIERNO:		$ 3.63
G10442A	Servicios Personales:	$ 3.63	
10495	DIRECCION GENERAL DE LA CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD:		$ 1,640.98
G10495A	Servicios Personales:	$ 10.45	
G10495	Para pagar empleados temporeros durante 7 meses a $405.00 en Ciudad Trujillo:	6.53	
G10495B	Otros Gastos Corrientes:	1,624.00	

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DEL TRABAJO Y ECONOMIA NACIONAL

30922	COMISION DE DEFENSA DEL CAFE Y DEL CACAO:		$ 700.00
G30922	Para otros gastos de la Comisión:	$ 700.00	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE FOMENTO, OBRAS PUBLICAS Y RIEGO

10498	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 1,345.37
G10498A	Servicios Personales:	$ 1,345.37	
31821	OFICINA DE DISTRITOS:		$ 11.30
G31821A	Servicios Personales:	$ 11.30	

31855	ADMINISTRACION ACUEDUCTO Y CLOACAS SANITARIAS DE CIUDAD TRUJILLO:		$ 25.33
G31855A	Servicios Personales:	$ 25.33	
31832	CONSTRUCCIONES MUELLES Y PUERTO DE CIUDAD TRUJILLO:		$ 3,939.72
G31832	Continuación construcción Puerto de Ciudad Trujillo:	$ 3,939.72	
			$ 14,012.06

AL:

CAPITULO II

PODER EJECUTIVO

10310	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:		$ 3,500.00
G10310A	Servicios Personales:	$ 3,500.00	

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10340	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 300.00
G10340	Otros Gastos Diversos:	$ 300.00	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30120	EMBAJADAS Y LEGACIONES:		$ 3,990.00
G30120A	Servicios Personales:	$ 3,990.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO
Y CREDITO PUBLICO

10415	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 2,303.53
G10415A	Servicios Personales:	$ 210.05	
G10415C	Adquisición de Propiedades:	2,093.48	
10451	CONSERJERIA DEL EDIFICIO DEL TESORO:		$ 436.53
G10451A	Servicios Personales:	$ 436.53	

CAPITULO VII-2

CAMARA DE CUENTAS DE LA
REPUBLICA

10413	CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA:		$ 1,400.00
G10413A	Servicios Personales:	$ 1,400.00	

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DEL TRABAJO
Y ECONOMIA NACIONAL

30922	COMISION DE DEFENSA DEL CAFE Y DEL CACAO:		$ 700.00
G30922A	Servicios Personales:	$ 700.00	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE FOMENTO,
OBRAS PUBLICAS Y RIEGO

30904	SERVICIOS DE RIEGO:		$ 991.59
G30904A	Servicios Personales:	$ 991.59	
10445	GARAGE DE TRANSPORTE Y TALLER DE MECANICA PESADA:		$ 390.41
G10445A	Servicios Personales:	$ 390.41	
			$ 14,012.03

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Polibio Díaz.
Juan Arce Medina.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario.
R. Emilio Jiménez,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3593 que aprueba los artículos 1, 2 y 5 de la Ordenanza Nº 544, del Ayuntamiento de Santiago, sobre uso de Mercados Públicos.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3593.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo